

- f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.
- g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la organización de la III Carrera Africana de la Legión en Melilla durante el año 2015, abarcando todos los aspectos que de la misma se pudieran derivar, incluyendo la determinación del recorrido, del sistema de cronometraje, de los avituallamientos necesarios, de la entrega de trofeos, así como cualquier otro inherente a la prueba en cuestión.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

- a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al CLUB DEPORTIVO TERCIO, la cantidad económica de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por la organización de la III Carrera Africana de la Legión en Melilla, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12015000066999, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- b.- Poner a disposición del proyecto todo su potencial de organización de eventos deportivos, bien sea mediante los medios propios de la Dirección General de Juventud y Deportes, bien mediante su colaboración a través de terceras entidades vinculadas al proyecto en cuestión que pudieran facilitar la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio.